



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002360-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515487618 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 000541-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 26 de agosto del 2024, registro de expediente N° 515487618-1 de fecha 16 de agosto 2024, registro de expediente N°515487618-0, y demás documentos (07 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que; el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que; el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que; en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la presente norma técnica: **RVM N°081-2023-MINEDU**, de fecha 20 de junio del 2023, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". **En el número 8.3 De las responsabilidades de la UGEL, indica en el literal h). Garantizar la continuidad del servicio educativo y los aprendizajes de los estudiantes en los casos que se otorgue las licencias, permisos y vacaciones;**

Que; mediante **Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones. En el Capítulo VI, **Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma;**

Que; mediante **Resolución Directoral N° 001899-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 14 de junio del 2024, se concede **Licencia con goce de remuneraciones (enfermedad)** al profesor Carlos Humberto Prada Chafloque de la Institución Educativa N°11035 "Santo Domingo Savio" – Pueblo Nuevo, a partir del 31/05/2024 al 29/06/2024 (30 días);

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **INFORME N°004-2024/UGEL-E/I.E.I.P.N°11035"SDS"-P.N./D** de fecha 16 de agosto del 2024, la directora de la Institución Educativa N°11035 "Santo Domingo Savio" – Pueblo Nuevo, informa regularización de labor efectiva a favor de la docente propuesta Ana Cecilia Cabrera Ascencio a partir de 20 al 29 de junio del 2024 (10 días), solo para efectos de pago por situaciones diferenciadas;

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la Institución Educativa N°11035 "Santo Domingo Savio" –

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002360-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515487618 - 2]

Pueblo Nuevo; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, solo para efectos de pago a la profesora reemplazante, conforme se indica a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: CABRERA ASCENCIO ANA CECILIA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515487618-0 -2024
DNI	: 17639201
FECHA DE NACIMIENTO	: 10/06/1977
CARGO	: Profesora
TÍTULO/O ESTUDIOS	: Profesora de Educación Primaria
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°11035 "Santo Domingo Savio"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CÓDIGO NEXUS	: 021871814619
VIGENCIA	: Del 20/06/2024 al 29/06/2024
MOTIVO DE LA VACANTE	: R.D. N° 001899-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR. (515406072-2)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002360-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515487618 - 2]

DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 27/08/2024 - 15:13:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
27-08-2024 / 13:04:36

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
27-08-2024 / 14:24:03